



H. Concejo Deliberante del Partido de General Villegas

VISTO:

El Expediente N° 51/08, que da cuenta de la implantación de La implantación de un conjunto habitacional de 60 viviendas en el inmueble municipal identificado catastralmente como Circunscripción I. Sección B- Quinta 50. Parcelas 1a, 2, 8, 9, 15 y 16 (fs. 2) a realizarse con fondos provenientes del Ministerio de Viviendas, Infraestructura y Servicios Públicos a través de la Subsecretaría de Urbanismo y Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Decreto Provincial N° 365/05 "Plan Compartir".

La necesidad de continuar con el ordenamiento urbano implementado por esta gestión, para lo cual resulta preciso la apertura de una calle en la manzana 48 (fs. 3) que sea continuación de la calle Luis Cardín.

CONSIDERANDO:

Que de esta manera se resolverían los inconvenientes en manzanas que superan los 400 metros de longitud, facilitando el tránsito vehicular, integrando los barrios y brindando a los vecinos, mayores facilidades para la circulación, lográndose además un ordenamiento urbano acorde con el crecimiento de la ciudad.

Que la Oficina de Catastro realiza el anteproyecto e informa los titulares de los predios que resultaría necesario afectar.

Que teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 58 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde previo a elevarlo a la Provincia de Buenos Aires, declarar la utilidad pública de los inmuebles a afectar.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 4531

ARTÍCULO 1°: Decláranse de Utilidad Pública y sujeto a expropiación los siguientes inmuebles, para la apertura de una calle continuación de la calle Luis Cardín:

Circ. I- Sec B. Quinta 48- parcela 6- Contribuyente Andrade Tomás, N° 3948, ubicado sobre calle Vieytes entre Mitre y Av. Chassaing E.

Circ. I- Sec B. Quinta 48- parcela 14- Contribuyente Giménez Belén, Angel, N° 8513, ubicado en calle J.J. Paso entre Mitre y Av. Chassaing..

ARTÍCULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTIUN DIAS DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO.



JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.

ERNESTO J. SEGRETIN
Presidente H.C.D.